

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4856 *SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DAMM INNOVACIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por Absorción de Sociedad Integrante Participada.

Con fecha 22 de junio del 2021, la Junta de Accionistas de la mercantil Sociedad Anónima Damm, con CIF núm. A-08000820, compañía que es socia única de Damm Innovación, S.L.U., con CIF núm. B62427794, acordó cumpliendo los quórums legales y estatuarios requeridos, la fusión por absorción de Damm Innovación, S.L.U., siendo de aplicación a dicha fusión el régimen previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales con las especialidades previstas en el artículo 49 de dicha normativa al ser la sociedad absorbente socia única de la absorbida.

La fusión se realiza en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de Sociedad Anónima Damm y Damm Innovación, S.L.U., con fecha 31 de marzo de 2021, utilizando como balances de fusión:

a) El cerrado y auditado a 31 de diciembre de 2020 de Sociedad Anónima Damm.

b) El cerrado a 31 de diciembre de 2020 de Damm Innovación, S.L.U.

Se deja constancia de que, al ser una fusión de sociedad íntegramente participada y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, no ha sido necesaria la aprobación de la fusión por la sociedad absorbida como tampoco lo ha sido la elaboración de informes de expertos ni administradores al respecto.

Por otro lado, y cumpliendo debidamente con los requisitos de publicidad previstos en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se ha publicado en la página web de Sociedad Anónima Damm (www.damm.es), toda la documentación preceptiva con anterioridad a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y se ha depositado en el Registro Mercantil el Proyecto Común de Fusión.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, se publica este acuerdo de fusión, recordando amablemente a los socios y acreedores su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales.

Barcelona, 23 de junio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Damm, Ramón Agenjo i Bosch.

ID: A210041782-1